



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 112-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 19 de abril 2016

VISTOS:

INFORME N°493-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de abril del 2016 emitido por la Gerencia De Desarrollo Social Y Servicios Públicos; INFORME N°388-A-2016-OPP/MPJB de fecha 19 de abril emitido por el Jefe De La Oficina De Planeamiento Y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gasto, conforme el siguiente detalle:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** ejecución del Plan De Trabajo un adicional para la celebración del XXVIII Aniversario De Creación Política De La Provincia De Jorge Basadre.
2. **CONCEPTO DE GASTO:** adquisición de bienes y servicios, para llevar a cabo las actividades que comprende en el adicional para el Aniversario De La Provincia Jorge Basadre: para el Servicio De Atenciones Oficiales De Autoridades Y Población Organizada, por el importe de S/.16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos Con 00/100 Soles),
3. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENCARGO INTERNO:** Lic.Besilu Lévano Jaurez, Gerente De Darrollo Social Y Servicios Públicos.

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es solicitado por la Gerencia De Desarrollo Social Y Servicios Públicos a través del INFORME N°493-2016-GDSSP-GM-A/MPJB; solicita la Aprobación De Un Adicional Para La Celebración Del XXVIII Aniversario De Creación Política De La Provincia De Jorge Basadre; habiendo sido autorizado por la Gerencia De Administración Y Finanzas, quien conforme proveído de fecha 19 de abril de 2016, solicita la Disponibilidad Presupuestal;

Que, a través de la Resolución De Gerencia Municipal N°112-2016-GM-A/MPJB de fecha 07 de abril del 2016, se aprueba el Plan De Trabajo Para La Celebración Del XXVIII Aniversario De La Provincia De Jorge Basadre, con presupuesto ascendente a S/.38,815.00 (Treinta Y Ocho Mil Ochocientos Quince Con 00/100 Soles), elaborado por la Gerencia De Desarrollo Social Y Servicios Públicos De La Municipalidad Provincial De Jorge Basadre;

que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2017-EF/77.15, "Directiva General De Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-Ef/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-Ef/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga a sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por las respectivos proveedores.

Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N°003-2015-MPJB "Directiva De Normas Y procedimientos para el otorgamiento de encargo internos al personal de la municipalidad provincial Jorge Basadre", aprobada con resolución de gerencia n°083-2015-mpjb, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...para la adquisición de bienes y servicios, te restricciones justificada en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces..."





Que, estando a la opinión favorable con la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la ampliación del presupuesto asignado al Plan De Trabajo por los XXVIII Aniversario De Creación Política De La Provincia Jorge Basadre, otorga por la Oficina De Planeamiento Y Presupuesto, mediante INFORME N°0493-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Que, mediante Resolución De Alcaldía N°059-2016 de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia De Administración Y Finanzas, para emitir actos resolutivo de encargo interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la Lic. Besilu Lévano Juárez-Gerente De Desarrollo Social Y Servicio Públicos, por el importe de S/.16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos Con 00/100 Soles), como parte de la ampliación del presupuesto asignado al Plan De Trabajo Para La Celebración del XXVIII Aniversario De Creación Política De La Provincia De Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO.-INSTAR a la responsable de la ejecución de gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme la Directiva N°003-3015-MPJB "Directiva De Normas Y Procedimientos Para El Otorgamiento De Encargos Internos Al Personal De La Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución De Gerencia Municipal N°083-2015-MPJB.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia De Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas



C.C.
OAJ
OPP
OCI
ARCHIVO